Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 211/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al Protocolo de Actuación en relación con niños, niñas y adolescentes con grave afectación de su salud, incluidos en el Sistema de Datos Compartidos:

1. Especifique los criterios de selección de los niños, niñas y adolescentes que integran el Protocolo de Actuación.

2. Informe la cantidad y las edades de niños, niñas y adolescentes que recibe el Programa Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad Social Crítica, perteneciente al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. Indique la cantidad de profesionales que integran el Programa Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad Social Crítica. Detalle Competencia profesional de cada uno/a y modalidad de contratación.

4. Especifique la cantidad y las edades de niños, niñas y adolescentes alojados en el Centro de Atención Especializado para NNyA en Situación de Vulnerabilidad Social Crítica.

5. Detalle las razones por las cuales el resto de niños, niñas y adolescentes que integran el Protocolo de Actuación no están alojados en el Centro de Atención Especializado para NNyA en Situación de Vulnerabilidad Social Crítica.

6. Informe cuál es el presupuesto asignado para el Centro de Atención Especializado para NNyA en Situación de Vulnerabilidad Social Crítica.

7. Especifique si se realiza acompañamiento a las familias de estos niños, niñas y adolescentes integrantes del Protocolo de Actuación y, en tal caso, en qué consiste tal acompañamiento.

8. Indique la cantidad y las edades de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo una medida de salud por motivos de consumo problemático.

9. Detalle a qué Hospitales de Niños de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se traslada a los niños, niñas y adolescentes bajo una medida de salud por motivos de consumo problemático.

10. Informe por cuánto tiempo están alojados en los Hospitales de Niños de la Ciudad los niños, niñas y adolescentes con medidas de salud por consumo problemático.
a. Detalle si existe un protocolo para acompañar el egreso hospitalario y, en tal caso, en qué consiste.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:30/06/2026 16:50:24
Director de Despacho Parlamentario